
ADENDA DE ADICION, MODIFICACION Y ACLARACION No. 003
INVITACION ABIERTA No. 001 de 2015
ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACION, VENTA Y PAGOS

El agente liquidador especial de SALUDCOOP EPS En Liquidación, atendiendo lo previsto en los términos de referencia del proceso de selección INVITACIÓN ABIERTA NO. 001 DE 2015 – ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN, VENTA Y PAGOS, emite la presente adenda, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el proceso de selección se encuentra en etapa de recibo de ofertas
2. Que el día 02 de diciembre se recibió de Fiduciaria Popular S.A. comunicación remitida al correo encargofiduciario@saludcoop.coop, en la cual se formularon las siguientes solicitudes de aclaración y modificación a los términos de referencia, así:
 1. **1.4. Cronograma del Proceso.** Solicitamos ampliar el plazo de cierre del proceso en 4 días hábiles esto teniendo en cuenta el corto tiempo para la realización de observaciones y análisis de las respuestas que emita Saludcoop EPS en Liquidación.
 2. **Numeral 1.5.4. Plazo de entrega de las propuestas y 1.5.5. Forma de entrega de las propuestas.** Comedidamente solicitamos tener en cuenta que al recibir las propuestas vía correo electrónico se pueden presentar inconvenientes por el tamaño de los archivos, motivo por el cual solicitamos considerar la recepción en medio físico también
 3. **Literal h, del numeral 1.5.14. Causales de rechazo.** Se solicita modificar esta causal, por cuanto si sólo se recibirán las propuestas en medio electrónico, no se imprimirá la propuesta económica.
 4. **Numeral 1.5.18. Suscripción de Contrato.** Cordialmente solicitamos ampliar el plazo para la firma del contrato fiduciario, ya que el mismo debe ser elaborado y discutido entre las partes, lo cual puede tomar más de dos (2) hábiles, adicionalmente es importante incluir que la fiduciaria no podrá suscribir el contrato si previamente el fideicomitente no ha aportado la documentación requerida por ésta y haber efectuado el proceso de conocimiento del cliente respectivo, de acuerdo a la normatividad vigente emitida por la Superintendencia Financiera.
 5. **Literal m, del numeral 3.8.1. De contenido jurídico.** Solicitamos al agente liquidador permitir que el Representante Legal sea quien certifique el no tener sanciones por parte de la Superintendencia Financiera, esto debido a que dicha entidad emite dicha certificación pero en un término de diez (10) días hábiles.

-
6. **Numeral 3.8.2.1. Situación financiera del proponente.** De manera atenta solicitamos requerir los indicadores financieros solamente del año 2014, esto debido a que con la información financiera del último año fiscal se puede observar claramente la situación financiera del proponente, de igual manera al requerir los dos últimos años, se estaría castigando a sociedades que hayan tenido un desempeño regular en el año 2013, pero que gracias a las medidas y resultados del 2014 hayan mejorado todos sus indicadores, permitiendo de esta manera la participación de un mayor número plural de proponentes.
7. **Numeral 3.9.1. Experiencia.** Comedidamente solicitamos permitir que toda la experiencia se pueda acreditar a través de negocios vigentes, esto teniendo en cuenta, que por la tipología de los mismos estos contratos tienen una duración de largo plazo, por lo que es difícil encontrar contratos ya finalizados.
8. **Numeral 4.2. Objeto del contrato.** Se solicita indicar que la fiduciaria elaborará y suscribirá los contratos instruidos por el Fideicomitente con el contratista que haya sido seleccionado por él mismo, toda vez que no es posible dejar como responsabilidad de la fiduciaria la selección de los diferentes contratistas por cuanto las sociedades fiduciarias no poseen la idoneidad para evaluar la capacidad técnica de los proponentes de cada proceso de contratación.
9. **Numeral 4.3.1. Obligaciones generales de la fiduciaria.**
- a. **Líteral c.** Cordialmente solicitamos informar por cada bien inmueble:
 - i. Situación jurídica.
 - ii. Último avalúo realizado
 - iii. Si cuenta con seguridad contratada.
 - iv. Si tienen alguna limitación a dominio.
 - v. Fecha y resultado de la última inspección realizada.
 - b. **Líteral d.** Solicitamos informar cuales son las cuentas a las que se refieren en este punto.
 - c. **Líteral g.** De manera atenta solicitamos modificar esta obligación por cuanto la fiduciaria contará con las respectivas aprobaciones de las acciones a realizar, por lo tanto la autonomía técnica no se presenta.
 - d. **Líteral t.** Comedidamente solicitamos aclarar que la defensa de los recursos recibidos se realizará con cargo a los mismos, o en su defecto asumidos por el fideicomitente.
10. **Numeral 4.3.2. Obligaciones específicas de la Fiduciaria.**
- a. **Líteral a.** Se solicita ampliar este plazo, o aclarar que el tiempo se contará a partir del momento en que la fiduciaria tenga la documentación e información completa, que sea necesaria para la elaboración de la minuta.
 - b. **Líteral e.** Cordialmente solicitamos aclarar a que se refieren cuando se habla de cuentas especiales.
 - c. **Líteral i.** Solicitamos aclarar que los procesos de contratación se llevarán a cabo previa instrucción del fideicomitente, quien en todo caso debe suministrar las

características del mismo, el objeto a contratar, duración, forma de pago, requerimientos técnicos que deben cumplir los contratistas y demás información necesaria para poder efectuar la selección por parte del Fideicomitente y posterior contratación. Por otra parte es importante tener en cuenta que el fideicomitente quien deberá designar un supervisor para cada contrato derivado, el cual podrá ser un funcionario de la entidad en liquidación, pero no de la Fiduciaria.

11. **Numeral 4.3.3. Para la inspección de inmuebles y elaboración de avalúos.**

a. **Literal b y c.** De manera atenta reiteramos la observación anterior.

12. **Numeral 4.3.6. Para la ejecución de pagos.**

a. **Literal a.** Comedidamente solicitamos modificar esta obligación, por cuanto quien debe tener actualizado el registro de firmas es el fideicomitente, quien es el que conoce quienes son las personas que deben tener autorización para hacer solicitudes a la sociedad fiduciaria.

b. **Literal f.** Se solicita tener en cuenta que la evidencia de los rechazos no depende de la fiduciaria sino de la entidad bancaria a través de la cual se haya efectuado, motivo por el cual el tiempo puede excederse sin que sea por una causa imputable a la fiduciaria, por otra parte solicitamos informar si todos los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica.

12. **Numeral 4.5. Obligaciones del fideicomitente.** Cordialmente solicitamos incluir las siguientes obligaciones:

- a. Instruir el proceso de contratación, con toda la información necesaria.
- b. Seleccionar a los contratistas.
- c. Delegar al supervisor de cada contrato.

En atención a lo anterior, se emite la presente adenda de adición, aclaratoria y modificatoria No. 003 de 2015, en el siguiente sentido:

1. ADICIONES

- a. Se adiciona a los términos de referencia y como Anexo No. 5, la minuta del contrato a ser suscrito entre las partes
- b. **Numeral 4.5. Obligaciones del fideicomitente.** Se adicionan las siguientes obligaciones a cargo del fideicomitente:
 1. Instruir a la fiduciaria, sobre los procesos de contratación a ser adelantados y definir los parámetros mínimos de selección y condición de los contratos.
 2. Adelantar a través del comité fiduciario, la selección de los contratistas, con base en el resultado del informe de evaluación elaborado por la sociedad fiduciaria.
 3. Delegar al supervisor de cada contrato.

2. ACLARACIONES

a. Cronograma del proceso

El cronograma del proceso fue modificado por las adendas 1 y 2 anteriores, en lo relativo a fecha de cierre y posteriores y la forma de presentación de propuestas, quedando de la siguiente manera.

No es posible realizar nuevas extensiones en el plazo de presentación de la oferta.

Actividad	Fecha	Lugar/Portal web
<i>Publicación Términos de Referencia</i>	<i>Noviembre 30 de 2015</i>	<i>Página web</i> www.saludcoop.coop/Liquidacion/Invitaciones
<i>Día y hora para presentar propuestas</i>	<i>Hasta Diciembre 10 de 2015, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m.</i>	Sede Administrativa Bogotá Calle 128 No. 54-07
<i>Evaluación de las propuestas</i>	<i>Entre el 11 y el 14 de Diciembre de 2015</i>	
<i>Publicación del informe de evaluación de las propuestas</i>	<i>Desde el 15 de Diciembre de 2015 Hasta el 17 de Diciembre de 2015</i>	www.saludcoop.coop/Liquidacion/Invitaciones <i>Envío por correo electrónico a las direcciones que cada uno de los interesados registre y remita por escrito al mail encargofiduciario@saludcoop.coop</i>
<i>Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación</i>	<i>Hasta Diciembre 18 de 2015 a las 5:00 p.m.</i>	Sede Administrativa Bogotá Calle 128 No. 54-07
<i>Documento de respuestas a las observaciones y adjudicación al proponente seleccionado</i>	<i>Diciembre 22 de 2015</i>	<i>Página web</i> www.saludcoop.coop/Liquidacion/Invitaciones <i>Envío por correo electrónico a las direcciones que cada uno de los interesados registre y remita por escrito al mail encargofiduciario@saludcoop.coop</i>
<i>Firma del contrato</i>	<i>Dos (2) días hábiles siguientes a que la EPS lo requiera</i>	Sede Administrativa Bogotá Calle 128 No. 54-07

-
- b. **Numeral 1.5.4. Plazo de entrega de las propuestas y 1.5.5. Forma de entrega de las propuestas:** La Adenda No. 002 de 2015, registra modificaciones relativas a los puntos de la comunicación.
- c. **Literal h, del numeral 1.5.14. Causales de rechazo:** En atención a las modificaciones realizadas a los términos de referencia, se mantiene como causales de rechazo, que no se presente la propuesta económica impresa.
- d. **Literal m, del numeral 3.8.1. De contenido jurídico:** La adenda No. 002 de 2015 registra la modificación respectiva.
- e. **Numeral 4.3.1. Obligaciones generales de la fiduciaria, Literal d.**
El literal d. indica que es obligación de la sociedad fiduciaria "*d. Llevar separadamente las cuentas relativas a la ejecución del encargo*", y no se hace mención a cuentas especiales, sino que se refiere a la separación patrimonial propia de la administración fiduciaria.
- f. **Literal g del numeral 4.3.1. Obligaciones generales de la fiduciaria,** nos permitimos aclarar que se entiende por autonomía técnica y administrativa, la gestión que efectúe el CONTRATISTA de forma independiente para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, siendo de su exclusiva responsabilidad el ejercicio de las actividades y funciones que ejecute en desarrollo del contrato, aspecto propio de cualquier relación contractual relativa a la prestación de un servicio, la que no deja de existir por efecto de instrucciones o autorizaciones a cargo del fideicomitente, también propias de un contrato fiduciario.
- g. **Literal t, del numeral 4.3.1. Obligaciones generales de la fiduciaria,** se aclara que la defensa de los recursos recibidos se realizará con cargo a los mismos, o en su defecto serán asumidos por el fideicomitente.
- h. **Literal e del numeral 4.3.2. Obligaciones específicas de la fiduciaria**
El numeral e. reza: "*e. Mantener los recursos objeto del contrato en **cuentas especiales**, de manera que se asegure la liquidez y seguridad necesarias para atender los pagos de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de acuerdo con las instrucciones que el fideicomitente remita*". (negrilla fuera de texto). Al respecto es válido aclarar que la mención a cuentas especial, no procede, en consecuencia se aclara que no hay lugar a manejo de cuentas especiales en ejecución del contrato. En desarrollo del contrato, el total de los recursos recibidos, deberán ser administrados en los fondos de inversión colectiva y/o en cuentas de ahorro, mientras son ejecutados, de acuerdo con las instrucciones del fideicomitente.
- i. **Literal i del numeral 4.3.2. Obligaciones específicas de la fiduciaria:** Se aclara que los procesos de contratación se llevarán a cabo previa instrucción del fideicomitente, a través del comité fiduciario, órgano rector a través del cual se definirán los parámetros de contratación tales como el objeto, duración, forma de pago, requerimientos técnicos que deben cumplir los contratistas.

La fiduciaria adelantará el proceso precontractual de selección, la evaluación y calificación de las propuestas recibidas en cada caso, y presentará el respectivo informe al comité fiduciario, para que éste adelante lleve a cabo la selección.

- k. **Numeral 3.8.2.1. Situación financiera del proponente.** La solicitud de los indicadores financieros del corte de los dos últimos años se realiza a fin de poder evaluar la situación y estabilidad del comportamiento financiero del mismo. En consecuencia no se acepta la solicitud realizada.

I. Numeral 3.9.1. Experiencia. Dado que dentro del objeto principal y labores a desarrollar por parte de la sociedad fiduciaria, implica procesos de contratación y gestión efectiva de venta de activos, se hace necesaria la evaluación de la efectividad en la ejecución de las mismas y para tales efectos el mecanismo que se considera más idóneo es que los contratos que presenten para certificar experiencia se encuentren terminados. Dado lo anterior, no se acepta la sugerencia presentada.

II. Ejecución de pagos: Se aclara que la totalidad de giros y pagos a ejecutar en desarrollo del contrato de encargo fiduciario, deberán realizar por abono en cuenta por los mecanismos de transferencia electrónico a giro ACH, según corresponda.

m. Información relativa a los inmuebles

Se aclara la situación de los inmuebles objeto del contrato así:

- i. Los activos que se reportan como desocupados cuentan con vigilancia debidamente contratada por la EPS En Liquidación.
- ii. No pesa medida cautelar o limitación al dominio, sobre ninguno de los activos.
- iii. Dentro de las actividades a desarrollar en ejecución del contrato de encargo, están las inspecciones a los activos, en consecuencia los resultados de las mismas serán entregados en ejecución del contrato de encargo fiduciario.
- iv. Se anexa listado de los activos indicando valor contable que corresponde al último avalúo realizado.

3. MODIFICACIONES

- a. En atención a las modificaciones relativas a la forma de entrega de las propuestas se hace necesario modificar el Numeral 1.5.7. Lugar y fecha de cierre, el cual quedará de la siguiente manera:

1.5.7. Lugar y fecha de cierre: *Los interesados en participar, deberán presentar oferta hasta el día señalado en el cronograma del proceso, con la radicación física de la misma entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. en la Calle 128 No. 54-07 ventanilla de correspondencia de SALUDCOOP EPS En Liquidación, en la ciudad de Bogotá.*

Vencido el plazo indicado, se hará la revisión de las propuestas efectivamente recibidas trasladándose a la sala de juntas de la entidad, se levantará un acta a ser suscrita por los funcionarios designados por el agente especial liquidador y asistentes de los proponentes que hayan deseado asistir, en la cual se consigne nombre de los oferentes, valor de la propuesta, número de folios que componen la oferta, verificación de que las propuestas cumplan con los requisitos mínimos exigidos en los términos y las observaciones respectivas.

*Después de la fecha y hora previstas como máxima para presentación de ofertas, no se recibirán propuestas, ni se aceptarán cambios en el contenido, ni adiciones o correcciones a las mismas. Las propuestas recibidas después de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección, serán consideradas extemporáneas y serán **rechazadas**, dejando constancia de tal hecho en el acta, para lo que se tendrá en cuenta la fecha y hora de radicación interna. Las propuestas que se alleguen en forma extemporánea serán devueltas sin ser abiertas.*

b. Literal a, del numeral 4.3.2. Obligaciones específicas de la fiduciaria. Se elimina la obligación prevista en el literal a del numeral 4.3.2. Obligaciones específicas de la fiduciaria, dada la adición del Anexo No. 5 Minuta de contrato, prevista en la presente adenda.

e. Numeral 1.5.18. Suscripción de Contrato: En atención a la inquietud relativa al tiempo previsto para la firma del contrato, nos permitimos indicar que los términos de referencia prevé que el contrato se suscribirá a los dos (2) días hábiles siguientes al momento en el que la EPS lo requiera. Lo que supone que existen labores previas ser desarrolladas a la firma del contrato, tales como las que usted menciona, así como la revisión del texto del contrato de fiducia, sin embargo a fin de dar mayor claridad al respecto, nos permitimos modificar el numeral 1.5.18 el cual quedará de la siguiente manera:

Numeral 1.5.18. Suscripción del contrato

Comunicada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido deberá suscribir el contrato en la sede principal de SALUDCOOP EPS En Liquidación de la ciudad de Bogotá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a que la EPS lo requiera para tales efectos, previo haberse surtido el trámite de vinculación de la sociedad fideicomitente con la sociedad fiduciaria, como se indica a continuación.

En todo caso, previo a la suscripción del contrato se debe haber surtido el proceso de vinculación de la sociedad fideicomitente en cumplimiento del SARLAFT de la sociedad fiduciaria seleccionada. Para tales efectos, el proponente que resulte seleccionado se obliga a remitir a la EPS el formulario de vinculación de clientes al día siguiente de la adjudicación, para que ésta proceda con el trámite de diligenciamiento y remisión. Una vez allegado formulario y documentos anexos completos por parte de la EPS a la sociedad fiduciaria, ésta contará con un máximo de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la información, para llevar a cabo el trámite de vinculación.

En caso de que la sociedad fiduciaria se negare a suscribir el contrato, se procederá a ejecutar la póliza de seriedad de la oferta sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía y se adjudicará el proceso de selección al proponente calificado que hay obtenido el segundo mejor puntaje, si lo hubiere.

- f. **Numeral 4.3.6. Para la ejecución de pagos, Literal a.** se modifica quedando de la siguiente manera: Verificar, previo al giro de recursos, que la instrucción de giro cuenta con las firmas autorizadas registradas, para tales efectos
- g. **Numeral 4.3.6. Para la ejecución de pagos, Literal f.** se modifica la obligación, quedando en el siguiente sentido: "**f. Informar dentro del día (1) siguiente al recibo de notificación de parte de la entidad financiera respectiva, si existe rechazo de alguno de los pagos programados, a fin de que el fideicomitente pueda tomar las medidas necesarias para subsanar la situación y favorecer la ejecución efectiva del mismo.**"

En lo demás, los términos, apartes o condiciones que no hayan sido modificadas por el presente documento, conservan su vigencia y alcance.

Dado en Bogotá, al 03 de diciembre de 2015



LUIS LEGUIZAMÓN
Agente Especial Liquidador
SALUDCOOP EPSP En Liquidación

Anexo: lo anunciado